

En la Villa de Ovando Salas Capitulares de ella  
 a diez y siete dias del mes de febrero de mill e setecientos  
 y treinta y un años. Sepades el Consejo Superior de  
 Mexico de ella como lo tiene de hoy y como en breves  
 se puntan para tratar y conferir las cosas de contentamiento  
 al servicio de ambas Magestades y a favor de los señores de  
 Joseph de Arez y su familia de los señores de los señores de  
 don Juan de Alvarado Mayor y Capitan de guerra de ella  
 don Juan de canobas de fernand mayor  
 don Juan de canobas de fernand de pro curador  
 don Juan de cayula Ramos  
 don Juan de Simon mayor salon  
 don Alonso de canobas de fernand  
 don Juan de canobas Moxa  
 don Joaquin Munoz Polo  
 don Pedro Carlos Mayor  
 don Juan de Alvaro Contreras  
 don Pasqual Mayor Sanchez todo de desidoxes Capitulares de este Consejo

La primera en su nombre don Andres de canobas Sanchez  
 Procurador en dicho de comun de esta Villa de Ovando  
 de asientos de los señores Capitulares a concordar con  
 el ayuntamiento de Sigüenza por el don. El dano que  
 se causava a la Republica el no ser los dichos señores  
 fedes y legales, lo que se ha seguido en averse mandado  
 nido. El no de los capitanes de mill e no principal  
 que se han de. Lo que en el caso presente con mayor  
 resolucion de dicho supremo, en cuya suposicion, se  
 da. Lo que en la conformidad de los señores

